



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	Plan de Valorización de Residuos Sólidos, Orgánicos Municipales
Denominación de la Contratación:	Adquisición de llantas 275/80 – R22.5 MIXTA (patas de oso)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente Adquisición de llantas 275/80 – R22.5 es para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos, lo cual es esencial para la salud pública y el saneamiento ambiental e la comunidad. El compactador operativo, previene la acumulación de basura en las calles, reduciendo la propagación de plagas y enfermedades.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la adquisición de llantas que cumplan con los estándares de calidad y seguridad, permitiendo que el vehículo realice sus funciones de manera segura, eficiente y sin interrupciones.

3. ANTECEDENTES

- Plan de Valorización de Residuos Sólidos, Orgánicos Municipales.
- Acuerdo de Consejo N° 170-2025-MDH/CM.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Adquisición de llantas 275/80 R22.5 MIXTA (patas de oso) deberán considerar las siguientes características técnica en medidas, material:

N° ítem	Descripción	Cant.	Especificaciones
1	LLANTAS 275/80 – R22.5 MIXTA	6.00	Llantas para el camión compactador. Características: <ul style="list-style-type: none"> • Medida Nominal: 275/80 R22.5 <ul style="list-style-type: none"> - Ancho de sección: 276mm. - Relación de Aspecto: 80% de altura de la pared lateral con respecto al ancho - Tipo de construcción (R): Radial - Diámetro del Rin: 22.5 pulgadas • Índice de carga y velocidad: <ul style="list-style-type: none"> - Índice de carga (simple/dual): Mínimo 149/146 <ul style="list-style-type: none"> o Carga máxima simple: 3,250 kg o Carga máxima dual: 3,000 kg



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			<ul style="list-style-type: none">- Índice de carga y velocidad: Mínimo J(100 KM/H) o superior.• Rango de carga (Ply Rating): Mínimo 16PR o H, que garantice una alta capacidad de carga y resistencia.• Tipo de neumático: Sin cámara (Tubeless – TL).• Diseño de la Banda de Rodamiento:<ul style="list-style-type: none">- Diseño de bloques agresivos.- Diseño de la banda de rodadura con bloques grandes y nervios forzado.• Resistencia y durabilidad:<ul style="list-style-type: none">- Buena expulsión de piedras.- Excelente tracción.- Alta resistencia a cortes y arrancamientos.- Mejor rendimiento de frenado.
Imagen Referencial			
 Nota: Imagen referencial			

5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de garantía: Contra defectos o mal estado de diseño y/o fabricación.

Periodo de garantía: La garantía será por un plazo mínimo de seis (06) después de la conformidad y recepción de productos entregados.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1. CONDICIONES GENERALES:

- El postor deberá ser una persona jurídica o natural relacionada del objeto de contratación
- El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y habido.
- No se encuentre incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- El postor deberá contar con un Código de Cuenta Interbancaria.

6.2. PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR:

El postor deberá acreditar un monto de facturación equivalente a no menor de S/. 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles) de experiencia en la venta de Lantas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La experiencia será demostrada con copias de órdenes de compra, facturas, contratos o certificados de conformidad que evidencien el suministro de bienes de similares características.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA: En el almacén de la Municipalidad Distrital de Huariaca

PLAZO: La entrega del bien será hasta los tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente notificada la orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huariaca, para ello debe verificar el contenido, calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La Forma de pago: Único pago a la entrega y conformidad de los bienes. El pago es moneda nacional, e incluye todos los impuestos de Ley.

Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor (a) en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de la conformidad.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

11. PENALIDADES DE MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde la F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

15. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

16. GARANTÍA:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

17. ANEXOS:

No aplica.

